



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO NUEVE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Radicado:	05001-40-03-005- 2021-00327 -00.
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Grupo Aroma Clean S.A.S.
Demandado:	Laboratorio la Boca S.A.S.
Decisión:	Incorpora Respuesta – Resuelve Solicitud.

Agréguese al expediente y en conocimiento de la parte ejecutante, el acta individual de reparto del despacho comisorio No. 13 de 2022 remitida por la Oficina Judicial, en donde se evidencia que fue repartido el secuestro del bien al JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.

De otro lado, se incorpora a la actuación el Oficio 1861 del 30 de mayo de 2022 de la DIAN con la información allí contenida, la cual queda en conocimiento der la parte interesada.

Por último, en relación con la solicitud que deduce el apoderado judicial de la parte demandante en cuanto a que se le remita el despacho comisorio ordenado por el despacho en auto del 25 de mayo de 2022 para el respectivo trámite, se informa, que dicha actuación ya se surtió por parte de la Secretaría del Juzgado desde el 1º de junio de 2022, con la remisión a los JUZGADOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO), creados mediante el ACUERDO PCSJA20- 11650 del 28 de octubre de 2020, Art. 26, PARÁGRAFO, para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios; correspondiendo al JUZGADO

31 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, siendo del caso advertir que, dicha comisión también le fue remitida en esa misma fecha al apoderado de la parte demandante al correo electrónico informado en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda, litigio@litigioestrategico.com.co.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.